

## **AVISO DE DETERMINACIÓN DE NO IMPACTO SIGNIFICATIVO Y AVISO DE INTENCIÓN DE SOLICITAR LIBERACIÓN DE FONDOS**

Fecha del aviso: 12 de octubre, 2023

Nombre de la entidad responsable: Condado de Orange, Vivienda y Desarrollo Comunitario de OC

Dirección: 1501 E. St. Andrew Place 1<sup>st</sup> floor

Ciudad, Estado, Código postal: Santa Ana, CA 92705

Número de teléfono: (714) 480-2876

**Estos avisos satisfacen dos requisitos procesales distintos pero relacionados para las actividades que llevará a cabo el Condado de Orange.**

### **SOLICITUD PARA LIBERACIÓN DE FONDOS**

El 31 de octubre de 2023, o alrededor de esa fecha, el Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Orange procederá a presentar una solicitud a la Oficina de Vivienda Pública e Indígena del Departamento de Vivienda y Desarrollo Urbano de los Estados Unidos (HUD) para la emisión de 48 Vales de la Autoridad de Vivienda del Condado de Orange (OCHA) para Viviendas de Apoyo para Veteranos del Departamento de Asuntos de Veteranos (VASH), Vales Mainstream y/o Vales Basados en Proyectos de Elección de la Vivienda (PBV) según lo autorizado por el Título I de la Ley de Oportunidades de Vivienda a Través de la Modernización de 2016 (HOTMA), para emprender el proyecto de desarrollo urbano conocido como **1400 Bristol Apartments** (Desarrollo), con financiamiento total estimado (incluidas las fuentes de financiamiento que no provienen de HUD) de \$ 44,315,865.

El Desarrollo se encuentra en la ciudad de Costa Mesa en 1400 Bristol Street, una propiedad que será adquirida por el Condado de Orange y el terreno se alquilará a American Family Housing (Urbanizador), o su designado, durante 55 años para las operaciones requeridas bajo el programa Homekey. El Desarrollo consistirá en 76 unidades, más 2 unidades para el administrador en las instalaciones.

El Urbanizador ha solicitado 48 Vales PBV de OCHA (PBV de VASH, Mainstream y / o de Elección de Vivienda). Estos 48 vales PBV estarán garantizados por 20 años y estarán dirigidos a personas que ganen como máximo el 30% del Ingreso Medio del Área (AMI).

### **DETERMINACIÓN DE NO TENER UN IMPACTO SIGNIFICATIVO**

El Departamento de Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Orange ha determinado que el Desarrollo no tendrá un impacto significativo en el ambiente humano. Por lo tanto, no es necesaria una Declaración de Impacto Ambiental en virtud de la Ley Nacional de Política Ambiental de 1969 (NEPA, por sus siglas en inglés). La información adicional del proyecto está contenida en el Expediente de Revisión Ambiental (ERR, por sus siglas en inglés). El ERR se pondrá a disposición del público para su revisión, ya sea electrónicamente o por correo postal de los Estados Unidos. Envíe su solicitud por correo postal a: OC Housing & Community Development, Attention: Suzanne Harder, 1501 E. St. Andrew Place, 1st Floor, Santa Ana, CA 92705, o por correo electrónico a [suzanne.harder@occr.ocgov.com](mailto:suzanne.harder@occr.ocgov.com). Se puede acceder al ERR en línea en el siguiente sitio web: <https://www.ochcd.org/resources/environmentals>.

### **COMENTARIOS PÚBLICOS**

Además, se notifica por la presente que se proporcionará al público un período de revisión de 18 días a partir del 12 de octubre de 2023 hasta el 30 de octubre de 2023. Cualquier individuo, grupo o agencia puede proveer comentarios por escrito acerca del ERR a: OC Housing & Community Development, 1501 E. St. Andrew Place, Santa Ana, CA 92705 Attn: Suzanne Harder. Todos los comentarios recibidos hasta el 30 de octubre de 2023 serán considerados por el Condado de Orange antes de autorizar la presentación de una solicitud de liberación de fondos. Los comentarios deben especificar a qué Aviso se refieren.

### **CERTIFICACIÓN AMBIENTAL**

El Condado de Orange certifica a HUD que Julia Bidwell, en su capacidad de Directora de Vivienda y Desarrollo Comunitario de OC, acepta la jurisdicción de los Tribunales Federales si se iniciara una acción legal para hacer cumplir las responsabilidades relacionadas con el proceso de revisión ambiental y para que se satisfagan estas responsabilidades. La aprobación de la certificación por parte de HUD satisface sus responsabilidades bajo NEPA y las leyes y autoridades relacionadas, y permite que el Condado de Orange utilice los fondos del Programa.

### **OBJECIONES A LA LIBERACIÓN DE FONDOS**

HUD aceptará objeciones a su liberación de fondos y la certificación por parte del Condado de Orange por un período de quince días a partir de la fecha anticipada de recibo o la fecha en que en efecto se reciba la solicitud de liberación de fondos (lo que ocurra más tarde) solo si estas se basan en una de las siguientes posibles razones: (a) la certificación no fue firmada por el Oficial Certificador del Condado de Orange; (b) el Condado de Orange ha omitido un paso o no ha tomado una decisión o determinación que es requisito en la reglamentación de HUD en 24 CFR Parte 58; (c) el beneficiario de la subvención u otros participantes en el proceso de desarrollo comprometieron fondos, incurrieron en gastos o llevaron a cabo actividades no autorizadas por 24 CFR Parte 58 antes de que HUD apruebe la liberación de fondos; o (d) otra agencia federal actuando de acuerdo con 40 CFR Parte 1504 presentó una determinación por escrito de que el proyecto no es satisfactorio desde el punto de vista de la calidad ambiental. Las objeciones deben prepararse y enviarse por correo electrónico de acuerdo con los requisitos procesales (24 CFR Parte 58, Sec. 58.76) y dirigirse a la Oficina de Vivienda Pública de HUD en Los Ángeles en [HUDLOSANGELESOPH@hud.gov](mailto:HUDLOSANGELESOPH@hud.gov). Las personas con posibles objeciones deberán comunicarse con HUD o la Oficina de Vivienda Pública de HUD en Los Ángeles por correo electrónico para verificar la fecha en que en efecto finaliza el periodo para objeciones.

Julia Bidwell, Directora  
Vivienda y Desarrollo Comunitario del Condado de Orange (OC)